

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03 DE 2023

(UPME 03 – 2023)

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UNA BAHÍA DE TRANSFORMACIÓN A 500 kV PARA UN
TRANSFORMADOR 500/115 kV DE 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN NUEVA
ESPERANZA

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

Bogotá D. C., enero de 2024

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7	1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL	
8	INVERSIONISTA.....	5
9	1.1. Términos y Expresiones.....	5
10	1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.....	15
11	2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO	15
12	2.1. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.....	16
13	3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA	
14	SELECCIÓN DE INVERSIONISTA	16
15	3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública.....	17
16	3.2. No configuración de Vínculo Contractual	17
17	3.3. Facultades de la UPME	18
18	3.4. Solicitud de Aclaraciones	18
19	3.5. Plazo para presentar consultas.....	19
20	3.6. Notificaciones a la UPME.....	19
21	3.7. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte de la	
22	UPME	19
23	3.8. Adendas.....	20
24	3.9. Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	20
25	3.10. Idioma.....	20
26	4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	21
27	5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....	23
28	5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes).....	23
29	5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente	23
30	5.3. Lugar de otorgamiento del poder.....	25
31	5.4. Comunicaciones al Proponente	26
32	5.5. Estudios Propios del Proponente.....	26
33	5.6. Responsabilidad	26
34	5.7. Aceptación por parte del Proponente.....	27
35	5.8. Documentos expedidos en Colombia.....	27
36	5.9. Documentos expedidos en el exterior	27
37	5.10. Propuesta condicionada.....	27
38	6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2.....	27
39	6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica	27
40	6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica	30
41	6.3. Garantía de Seriedad.....	31
42	6.4. Forma de entrega de la Propuesta	32
43	6.5. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad.....	33
44	6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	33

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1	6.7.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista	33
2			
3	6.8.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	34
4	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	34
5	7.1.	Registro de Participantes y Presentación de Propuestas	34
6	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	34
7	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	35
8	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	37
9	7.2.	Audiencia Pública para la selección del Inversionista	37
10	7.2.1.	Acta de Adjudicación	40
11	7.2.2.	Declaratoria de Convocatoria Desierta.....	40
12	7.2.3.	Único Proponente.....	40
13	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN	41
14	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado	41
15	8.2.	Obligaciones del Inversionista requeridas para la Oficialización del Ingreso Anual Esperado.....	41
16			
17	8.3.	Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento	43
18	8.3.1.	Cobertura de la Garantía	43
19	8.3.2.	Vigencia de la Garantía	43
20	8.3.3.	Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas.....	44
21	8.3.4.	Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....	44
22			
23	8.3.5.	Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento	45
24	8.3.6.	Otras condiciones de las Garantías.....	45
25	8.3.7.	Eventos de Incumplimiento.....	46
26	8.3.8.	Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del Proyecto.....	47
27	9.	PRÓRROGAS EN LA FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO	47
28			
29	10.	INTERVENTORÍA.....	48
30	11.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	49
31		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica	50
32		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	53
33		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta	58
34		FORMULARIO No. 4, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento	61
35			
36		FORMULARIO No. 5, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	63
37		FORMULARIO No. 6, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	65
38	12.	LISTA DE ANEXOS	66
39		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	66
40		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	66
41		Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor.....	66
42		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	66
43		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	66
44		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	66

1	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	66
2		

1
2 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**
3

4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**
5 **INVERSIONISTA.**
6

7 **1.1. Términos y Expresiones**
8

9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de
14 Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia
15 y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la
16 respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria
17 Pública se hace referencia.
18

19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente
23 Convocatoria Pública.
24

25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos
27 de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente
28 Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos
29 de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte
30 de los documentos de la presente Convocatoria Pública.
31

32 “Adjudicatario o Inversionista”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para
33 ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.
34

35 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada
36 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la
37 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de
38 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los
39 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de
40 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios
41 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
42 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.
43

1 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
2 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

3 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
4 del Plan de Calidad.

5
6 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
7 y eficacia del plan de manejo ambiental.

8
9 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
10 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
11 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
12 sometidos a sus alcances.

13
14 “Beneficiario Real”: significa, en los términos del artículo 37 de la Ley 14 de 1994, las
15 personas que sustancialmente son los beneficiarios de los actos y derechos celebrados por
16 un Proponente o los integrantes de un Proponente.

17
18 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
19 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
20 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
21 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
22 Consejo Nacional de Operación – C.N.O.

23
24 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
25 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
26 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
27 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

28
29 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
30 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
31 presentadas por los Oferentes.

32
33 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
34 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
35 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.
36 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
37 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

38
39 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
40 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
41 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
42 incluyendo sus Anexos.

43

1 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
2 la Resolución CREG 025 de 1995. En el contrato de conexión se deberán identificar los
3 riesgos de incumplimiento de cada una de las partes, la forma en que serán subsanados
4 los posibles costos originados por los incumplimientos y, si se considera necesario, se
5 suscribirán las garantías que cubran estos riesgos.

6
7 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad
8 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio
9 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría
10 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo
11 No. 7.

12
13 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
14 Fiduciaria contratada para tal fin por el Agente Adjudicatario. La minuta del Contrato de
15 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

16
17 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
18 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
19 en la Resolución MME 090604 de 2014.

20
21 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un
22 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la
23 denominación Convocatoria Pública UPME 03 de 2023.

24
25 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto de
26 protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado
27 del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido
28 en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados
29 los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de conexión o de
30 activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se enmarca en
31 los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la
32 Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones del Contrato de
33 Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

34
35 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
36 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

37
38 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
39 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
40 Inversionista, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
41 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

42

1 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que
2 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
3 Proyecto.

4
5 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras que cuentan
6 con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Póliza o Garantía de
7 Cumplimiento, según el caso, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia,
8 que cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de
9 fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión. Para las garantías otorgadas por una
10 entidad financiera del exterior, la entidad deberá estar incluida en el listado de entidades
11 financieras del exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa
12 DCIN-83 del Banco de la República o en las normas que lo modifiquen, adicionen o
13 sustituyan y acreditar una calificación de deuda de largo plazo de *Standard & Poor's*
14 *Corporation* o de *Moody's Investor's Services Inc.*, de al menos grado de inversión.

15
16 “EPM” Significa Empresas Públicas de Medellín.

17
18 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
19 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en
20 cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),
21 de fecha 2 de mayo de 2007.

22
23 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
24 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

25
26 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la definida en el numeral 2.2 de los Documentos
27 de Selección del Inversionista.

28
29 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
30 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
31 está disponible.

32
33 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
34 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

35
36 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
37 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad
38 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
39 vigente por el término mínimo de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la
40 Propuesta, y en todo caso mantenerse vigente hasta la fecha de expedición de la
41 Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado; y (iii) reunir las
42 condiciones a que se refiere el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
43 Inversionista.

1 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
2 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
3 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
4 manejo ambiental.

5
6 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
7 la implementación de planes de calidad.

8
9 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
10 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

11
12 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
13 Electrónico Inteligente.

14
15 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

16
17 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente
18 por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en
19 dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año
20 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
21 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
22 Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual
23 Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la
24 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales),
25 construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del
26 Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra), el costo de
27 conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los
28 gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en
29 general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar
30 a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada
31 Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de
32 resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables
33 y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035 de 2010 fijó los límites
34 y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado por cada uno de los 25
35 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente. La fecha
36 oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante Resolución
37 y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la Fecha
38 Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del Inversionista,
39 de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4 de la Resolución
40 CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE será contado a
41 partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

42
43 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
44 Interventor o del Inversionista del **STRN** según el caso.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
2 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
3 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

4
5 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
6 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las
7 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.

8
9 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

10
11 “ITCO”: significa Intercolombia S.A. E.S.P.

12
13 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
14 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
15 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
16 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

17
18 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
19 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
20 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del
21 Inversionista y (ii) sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2
22 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

23
24 “Minenergía”: es el Ministerio de Minas y Energía.

25
26 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
27 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
28 por una Autoridad.

29
30 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
31 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.

32
33 “Oferta”: es la oferta presentada por cada Adquiriente.

34
35 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
36 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
37 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
38 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
39 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
40 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
41 municipio.

42
43 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
44 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
2 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
3 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
4 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
5 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

6
7 “Plataforma Tecnológica”: Software diseñado a través de módulos integrados que tiene
8 como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública,
9 sirviendo de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las
10 Propuestas y facilitar la adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio
11 de comunicaciones entre la UPME y los Participantes.

12
13 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la
14 ejecución del proyecto en la fecha definida y según lo indicado en los presentes
15 Documentos de Selección.

16
17 “Proponente”: es la Persona natural o jurídica o un Consorcio, que ha presentado una
18 Propuesta conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se
19 entiende que forman parte de un Proponente quienes hagan parte del Consorcio
20 Proponente.

21
22 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos
23 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 2 de la Resolución
24 MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003 y en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de
25 2001 con sus modificaciones.

26
27 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que
28 contiene su Ingreso Anual Esperado.

29
30 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumple con lo
31 establecido por la CREG para el perfil de pagos, demás Normatividad Aplicable y lo
32 señalado en los presentes DSI.

33
34 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el
35 Sobre No. 1 de un Proponente.

36
37 “Proyecto”: comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
38 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
39 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.

40
41 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
42 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
43 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

44

1 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
2 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
3 oleoductos o gasoductos, entre otros.
4

5 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
6 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado
7 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o
8 un Operador de Red de STR´s y/o SDL´s
9

10 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
11 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
12 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía
13 eléctrica. El reglamento de operación comprende varios documentos que se organizarán
14 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.
15

16 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
17 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
18 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.
19

20 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
21 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversorista. Para efectos
22 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo
23 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.
24

25 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
26 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversorista.
27

28 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para
29 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
30 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese
31 sistema. Esta Resolución ha sido modificada entre otras, por las Resoluciones CREG 193
32 de 2020, 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 105 de 2006, 120 de 2003, 105 de 2003,
33 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.
34

35 “Resolución CREG 011 de 2009”: es la resolución por la cual se establecen la metodología
36 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica
37 en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o
38 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de 2009, 050 de 2010, 128
39 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.
40

41 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
42 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
43 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
44 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
3 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
4 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
5 de comercialización.
6

7 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
8 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
9 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
10 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
11 módulos de conexión.
12

13 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
14 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
15 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
16 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.
17

18 “Situación de control”: es la posibilidad de influenciar directa o indirectamente la política
19 empresarial; la iniciación, modificación o terminación de la actividad de la empresa; o la
20 disposición de los bienes o derechos esenciales para el desarrollo de la misma. Esto incluye
21 las relaciones entre matrices y subordinadas (tanto filiales como subsidiarias) en los
22 términos señalados en los artículos 260 y 261 del Código del Comercio, así como entre
23 empresas que conformen grupo empresarial en los términos señalados en el artículo 28 de
24 la Ley 222 de 1995.
25

26 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
27 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
28 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
29 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
30 redes en dichos sistemas.
31

32 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
33 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
34 que hace parte de la Propuesta.
35

36 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
37 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
38 que hace parte de la Propuesta.
39

40 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
41 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de
42 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

43 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a
44 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
2 comunicaciones.

3
4 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
5 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
6 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
7 previsional.

8
9 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará para
10 efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Propuesta Económica, y traerlos a
11 Valor Presente.

12
13 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
14 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

15
16 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
17 Transmisión Nacional.

18
19 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para la
20 ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien
21 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la
22 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha
23 2 de mayo de 2007.

24
25 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
26 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013
27 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la
28 Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias
29 para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la
30 Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del
31 Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
32 correspondientes.

33
34 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales
35 Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto en la
36 Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando
37 la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

38
39

$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

40 Donde i corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un Proponente
41 puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta Económica.
42

1 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
2 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
3 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

4
5 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
6 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
7 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
8 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo
9 indicación expresa en sentido contrario.

10
11 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
12 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
13 colombianas.

14 15 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

16
17 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
18 Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones
19 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones de los DSI. De manera
20 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los DSI y las
21 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
22 presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.
23 Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la
24 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
25 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
26 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
27 Servicios Públicos Domiciliarios.

28 29 **2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

30
31
32 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la "UPME", invita a los
33 Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige
34 por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar,
35 un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras
36 posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se
37 relacionan a continuación:

- 38
39 (i) La definición de las especificaciones técnicas de la Bahía de transformación a 500
40 kV para un transformador 500/115 kV de 450 MVA en la subestación Nueva
41 Esperanza.
42
43 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del
44 Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos,
2 licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la
3 construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);
4

5 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los
6 Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental
7 del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
8 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
9

10 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25)
11 años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.
12

13 **2.1. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.**

14
15 De acuerdo con la Resolución MME No 40682 de 20 de noviembre de 2023, el Proyecto
16 debe entrar en operación a más tardar el 30 de junio de 2026, siendo esta fecha parte
17 integral del Proyecto.
18

19 La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos
20 del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del
21 artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.
22

23 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA** 24 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

25
26 Con base en la información de las Propuestas recibidas a través de la Plataforma
27 Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin, la UPME seleccionará aquel Proponente
28 que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los Documentos
29 de Selección del Inversionista, haya presentado la Propuesta para asumir el Proyecto en
30 su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales
31 Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el Formulario
32 No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica a través de la Plataforma
33 Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin.
34

35 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, y con
36 sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de los DSI y en la
37 Normatividad Aplicable, el Inversionista adquirirá el derecho a que la Comisión de
38 Regulación de Energía y Gas - CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual
39 Esperado, en los términos y por los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la
40 Resolución CREG 022 de 2001, y sus modificaciones.
41

42 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
43 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
44 Proyecto, interconectándose al Sistema de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
2 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
3 para la presente Convocatoria Pública.

4 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

5
6
7 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de
8 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
9 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
10 asunción de riesgo por parte de la UPME, Minenergía, o cualquier otra agencia estatal.

11 12 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

13
14 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del
15 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del
16 Ministerio de Minas y Energía MME Nos. 181313 de 2002, 180924 y 180925 de 2003, 91159
17 de 2013, 90604 de 2014 y 90821 de 2014 y sus modificaciones, las Resoluciones CREG
18 Nos. 022 de 2001, en conjunto con sus modificaciones y por las demás normas aplicables
19 en esta materia.

20
21 También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por Minenergía,
22 la CREG, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y
23 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 1076 de
24 octubre de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993,
25 así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por
26 los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por todas aquellas
27 que las modifiquen o sustituyan.

28 29 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

30
31 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
32 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
33 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, Minenergía, o cualquier otra agencia estatal,
34 vínculo contractual alguno.

35
36 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de
37 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la
38 Ley 143 de 1994.

39
40 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
41 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que
42 trata el presente Numeral y en general la Normatividad Aplicable.

43

1 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
2 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.
3

4 **3.3. Facultades de la UPME**

5

6 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida de Minenergía en relación con la presente
7 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:
8

- 9 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
10 Selección del Inversionista.
11
12 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
13 Inversionista y Circulares informativas.
14
15 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
16 del Numeral 7.1.2.
17
18 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
19
20 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
21 Numeral 7.2.2.
22

23 **3.4. Solicitud de Aclaraciones**

24

25 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
26 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
27 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
28 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
29 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
30 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su
31 correspondiente revisión y aclaración.
32

33 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
34 Selección del Inversionista presentadas dentro de las fechas señaladas en el Cronograma
35 serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las respuestas que considere
36 pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivos sin identificar el
37 nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas estarán disponibles en la página
38 Web de la UPME.
39

40 Los Documentos de Selección del Inversionista podrán ser descargados y consultados de
41 manera gratuita, en la página web de la UPME. Los Documentos de Selección del
42 Inversionista no tendrán costo alguno.
43

1 **3.5. Plazo para presentar consultas**

2
3 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
4 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
5 Cronograma.

6
7 **3.6. Notificaciones a la UPME**

8
9 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
10 dirigidas a:

11
12 [Nombre Director(a) General de la UPME]

13 Director(a) General de la UPME

14 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año]

15 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

16 Bogotá, D.C., Colombia.

17
18 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano
19 al Director General de la UPME, identificando la Convocatoria Pública UPME [Número] -
20 [Año].

21
22 Las consultas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico
23 convocatoriastransmision@upme.gov.co y correspondencia@upme.gov.co, en medio
24 digital editable. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
25 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
26 hubo recepción por parte de la UPME cuando: el Interesado reciba de la UPME un número
27 de radicación

28
29 A partir de la presentación de la Propuestas por parte de los Proponentes el intercambio de
30 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

31
32 Las respuestas a las consultas formuladas dentro de los tiempos establecidos en el
33 cronograma de la convocatoria serán comunicadas a todos los Interesados por medio de la
34 página WEB de la UPME.

35
36 A partir de la presentación de la Propuesta por parte de los Proponentes, el intercambio de
37 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

38
39 **3.7. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte**
40 **de la UPME**

41
42 Si la UPME, considera necesario aclarar los Documentos de Selección del Inversionista,
43 emitirá una Aclaración a tal efecto, que será comunicada a todos los Interesados a través
44 de su página WEB o carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
2 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
3 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
4 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.
5

6 **3.8. Adendas**

7
8 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista,
9 emitirá una Adenda, a tal efecto, que será comunicada través de la página WEB, o través
10 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.
11

12 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista
13 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.
14

15 **3.9. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

16
17 Toda la información dirigida a los Interesados será comunicada por a UPME a través de la
18 página WEB de la UPME.
19

20 Todas las comunicaciones dirigidas a los Participantes se harán a través del representante
21 que puede ser el Representante legal o del Apoderado, según corresponda, a través de la
22 Plataforma Tecnológica, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
23 la transmisión, entendiéndose por bien efectuada la notificación al Representante Legal o
24 del Apoderado registrado ante la UPME. En los términos establecidos en numeral 1 del
25 artículo 67 del CPACA
26

27 A partir de la presentación de la Propuesta por parte de los Proponentes, el intercambio de
28 comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos
29 que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una
30 circular en su página web, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.
31

32 **3.10. Idioma**

33
34 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
35 Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
36 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los
37 documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano
38 o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor
39 publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta
40 alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
41 prevalecerá el texto en castellano.
42

1 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
 2 de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta,
 3 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

4 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

5 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que
 6 se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas
 7 fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 03-2023		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación, apertura de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	12-ene-24
2	Audiencia de Presentación del Proyecto a través de la página web de la UPME (14:00 horas)	23-ene-24
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	30-ene-24
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	5-feb-24
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	5-feb-24
6	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 01:00 pm , en el proceso de selección del Interventor	14-feb-24
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor a través de la Plataforma Tecnológica (desde la 00:01 a las 14:00)	15-feb-24
8	Solicitud a los Ofertantes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	20-feb-24
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	22-feb-24
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	26-feb-24

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 03-2023		
EVENTO		FECHA
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	28-feb-24
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	1-mar-24
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	5-mar-24
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	29-feb-24
15	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 01:00 pm , en el proceso de selección del Inversionista	1-abr-24
16	Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y 2 en el proceso de selección del Inversionista (desde la 00:01 a las 8:30)	2-abr-24
17	Presentación Valor Máximo de Adjudicación por parte de la CREG (Desde las 08:30)	2-abr-24
18	Fecha de inicio de Audiencia Pública	2-abr-24
19	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	Al décimo día hábil posterior a la ocurrencia del evento anterior
20	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 03-2023		
EVENTO	FECHA	
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente, para presentar Propuesta deberá estar registrado en la Plataforma Tecnológica.

5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente

Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

Los poderes generales presentados deberán estar acompañados de un certificado donde conste la no revocatoria del mismo.

1 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
2 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
3 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
4 de cada uno de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
5 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
6 Legal.

7
8 **El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente**
9 **facultado por el Proponente para:**

- 10
11 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma
12 Tecnológica.
13
14 b) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
15
16 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
17 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
18 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
19 Documentos de Selección del Inversionista.
20
21 d) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
22 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
23
24 e) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
25
26 f) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
27 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
28 Proyecto.
29 g) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
30 en el mismo.
31
32 h) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
33 y el Contrato de Interventoría.
34

35 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo
36 suficientemente amplias como para que pueda obligar al Proponente y firmar, en su nombre
37 y representación, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
38 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
39 de Selección del Inversionista. Dichas facultades también deberán comprender las
40 necesarias para representar ampliamente al Proponente en las audiencias y en general en
41 las actuaciones de la Convocatoria Pública.
42

43 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
44 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
2 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual
3 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral e indicar el nombre y
4 documento de identidad del Representante Legal a quien se le otorgan dichas facultades.

5 En caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que
6 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
7 indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y
8 representación legal o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso
9 de no ser así, deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano
10 social competente.

11
12 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
13 Apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
14 teléfono y dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con el registro que se
15 realice en la Plataforma Tecnológica.

16
17 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
18 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
19 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y dirección del correo
20 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
21 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
22 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
23 de Comercio.

24
25 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
26 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
27 debidamente dicho nombramiento.

28 29 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

30
31 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
32 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 33 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
34 competente.
35
36 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
37
38 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
39 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
40 Colombia.

41 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
42 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
43 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

1 Todos los poderes otorgados en Colombia deberán cumplir con la Normatividad vigente al
2 momento de su otorgamiento.

3
4 Sin perjuicio de lo anterior, todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable
5 y en especial lo señalado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

6 7 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

8
9 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
10 Legal o Apoderado mediante correo electrónico o la Plataforma Tecnológica. Se entenderá
11 recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz.
12 En los términos establecidos en numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

13 14 **5.5. Estudios Propios del Proponente**

15
16 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
17 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
18 visitas, entrevistas y otros.

19 20 **5.6. Responsabilidad**

21
22 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
23 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra condicionada al
24 cumplimiento veracidad o relevancia ningún documento o información que se hubiere
25 puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o
26 cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los
27 materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de
28 cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos
29 descriptivos o de cualquier otra información. En particular, nada de lo contenido en los
30 Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con
31 respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
32 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

33
34 Ni la publicación de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los
35 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
36 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en
37 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede
38 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza
39 a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios,
40 empleados, asesores, agentes y/o representantes.

41
42 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
43 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
44 forma de comunicación.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la
3 Normatividad Aplicable.

4 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

5
6 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
7 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5, 5.6 y en
8 general a los presentes DSI.

9 10 **5.8. Documentos expedidos en Colombia**

11
12 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes deberán haber
13 sido expedidos con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de presentación
14 de la Propuesta.

15 16 **5.9. Documentos expedidos en el exterior**

17
18 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes deberán cumplir
19 con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación
20 no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación de la Propuesta.

21 22 **5.10. Propuesta condicionada**

23
24 El Proponente no podrá presentar una Propuesta en la que establezca condiciones
25 diferentes a las establecidas en estos DSI o sujetas a condición. En caso de que la
26 propuesta formule condiciones diferentes a las aquí establecidas, se rechazará la
27 Propuesta respectiva.

28 29 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

30 31 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

32
33 El Proponente deberá presentar, a través de la Plataforma Tecnológica, los siguientes
34 documentos que conforman el Sobre No. 1:

- 35
- 36 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 2,
37 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con la Declaración del
38 Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de
39 conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.
 - 40
41 b) La Garantía de Seriedad de conformidad con el Formulario 3, con la documentación
42 y en los términos previstos en el Numeral 6.3, y el correspondiente certificado de
43 pago de la comisión de la mencionada garantía. Se deberá adjuntar, igualmente, el
44 certificado de existencia y representación legal de la entidad emisora, expedido por

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 la Superintendencia Financiera o la autoridad competente, así como su calificación
2 de riesgo vigente expedida por una sociedad calificador de valores y los demás
3 documentos que acrediten que quien la firma obra en representación de la Entidad
4 Financiera de Primera Categoría
5

- 6 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
7 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no
8 tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su
9 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los
10 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente
11 autorización del órgano competente.
12

13 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
14 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
15 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
16 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
17 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración
18 mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada
19 uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del
20 Consorcio y su suplente y (vii) los certificados de existencia y representación legal
21 de los integrantes del Consorcio, esto para verificar que la suscripción del acuerdo
22 consorcial, así como el cumplimiento y desarrollo del mismo en lo relacionado con
23 el Proyecto y la Convocatoria Pública, están autorizados por los respectivos
24 estatutos, y que conocen y cumplen la Normatividad Aplicable. Si el firmante no
25 cuenta con esta facultad en el certificado de existencia y representación legal,
26 deberá anexar documento del órgano competente donde autorice la firma del
27 acuerdo consorcial.
28

29 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
30 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
31 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
32 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
33 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
34 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
35 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
36 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
37 Colombia.
38

39 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
40 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje
41 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.
42

- 43 d) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,
44 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con éste

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un
2 Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los
3 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa
4 de valores, deberá, en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas
5 que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta
6 certificación será a libre elección del Proponente.

- 7
- 8 e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
9 de emitir una Póliza de Cumplimiento o una Garantía de Cumplimiento conforme el
10 modelo contenido en el Formulario No. 4, en el evento en que el Proponente resulte
11 Adjudicatario. El compromiso también deberá estar debidamente firmado por el
12 representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación
13 contenida en el Formulario No. 4 deberá corresponder a la definida en los presentes
14 DSI. Nota: En el evento de que el compromiso lo emita más de una Entidad
15 Financiera de Primera Categoría, se deberán diligenciar tantos Formularios No. 4
16 como Entidades Financieras de Primera Categoría lo emitan para cubrir el 100% del
17 monto de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.

18

19 Este compromiso debe ser expedido a través de documento electrónico integral con
20 valor legal y técnicamente asegurado mediante firmado digital y estampado
21 cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos que permitan la
22 verificación de la validez, integridad y completitud.

23

24 La Entidad Financiera de Primera Categoría que emita el compromiso deberá haber
25 informado a la UPME hasta máximo el Día hábil inmediatamente anterior a la
26 presentación de las propuestas a través del correo electrónico:
27 correspondencia@upme.gov.co, un número de contacto telefónico o virtual para que
28 la UPME pueda formular cualquier requerimiento, consulta o confirmación, así como
29 para verificar la validez, idoneidad, suficiencia, completitud y demás características
30 del compromiso irrevocable, en caso de que la UPME lo estime necesario o
31 conveniente.

- 32
- 33 f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
34 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
35 contenido en el Formulario No. 5, por medio del cual se compromete en forma
36 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de
37 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta
38 contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente
39 diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad fiduciaria y del
40 Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de
41 la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con
42 una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la
43 fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de

1 contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el
2 Numeral 10.

3
4 g) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
5 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
6 al modelo que aparece en el Formulario No. 2, según sea el caso.

7
8 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
9 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
10 Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades señaladas en el numeral 5.2
11 del presente documento (vii) las facultades señaladas en el numeral 5.2 del presente
12 documento otorgadas al Representante Legal del Consorcio y a su suplente. Estos
13 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio
14 a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.

15
16 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
17 parámetros señalados en dicho Anexo.

18
19 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
20 4.4 del Anexo No 2 y la curva "S" de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-
21 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2 y que sean aplicables al alcance
22 del proyecto de la presente convocatoria.

23
24 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
25 No. 6 en caso de no contar con ellos.

26
27 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con una vigencia de por lo menos veintiséis
28 (26) años y que cumpla con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG
29 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P. Debe
30 tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la
31 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
32 fecha 2 de mayo de 2007.

33
34 m) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
35 Representante Legal del Proponente, conforme al numeral 5.2.

36 37 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

38
39 El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre No. 2, que
40 corresponde a la Carta de Presentación de la Propuesta Económica suscrita por el
41 Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario No. 1, en el
42 cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado,
43 en dólares constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la
44 presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X\% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y\%$$

Los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente están determinados en la reglamentación de la CREG. En caso de presentarse contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y números, primará lo expresado en letras.

Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente *“Por la cual se aprueban la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional”*.

Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.

El Sobre No. 2 deberá ser cargado en la Plataforma Tecnológica mediante un archivo en pdf, con una contraseña que será de conocimiento exclusivo del Proponente.

En caso que la Propuesta sea declarada como conforme, para la apertura del sobre No 2 el Proponente deberá suministrar en el desarrollo de la Audiencia Pública, dicha contraseña.

6.3. Garantía de Seriedad

Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, según sea el caso. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$586.184.230) moneda legal colombiana.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **“Copia No Controlada”**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
3 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución
4 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
5 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la
6 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad
7 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

8
9 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
10 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar (a) una calificación de riesgo emanada
11 de una firma calificadora de riesgos debidamente autorizada para operar por la
12 Superintendencia Financiera de Colombia en la que conste la calificación de crédito vigente
13 para la entidad financiera emisora, y (b) un certificado de existencia de la entidad emisora
14 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no
15 superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.

16 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
17 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

18
19 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

- 20
21 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el
22 Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del
23 Inversionista.
24 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

25
26 De esta manera la Garantía de Seriedad presentada por el Adjudicatario podrá ser
27 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las
28 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente
29 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del
30 Adjudicatario.

31
32 La Garantía de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
33 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

34 35 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta**

36
37 Los documentos que conforman el Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 serán entregados a través
38 de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Proponentes,
39 entendiendo que la misma goza de plena validez. En caso de presentarse una contingencia
40 en el funcionamiento de este canal oficial, se procederá conforme a lo establecido en el
41 numeral 3.9 de los presentes DSI.

42
43 Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de
44 manera expresa.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 **6.5. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad**
3

4 La Garantía de Seriedad deberá entregarse cargada por el Proponente a través de la
5 Plataforma Tecnológica y la misma deberá estar firmada digitalmente por la Entidad
6 Financiera de Primera Categoría o banco avisador o confirmador. La Garantía de Seriedad
7 debe ser expedida a través de documento electrónico integral con valor legal y
8 técnicamente asegurado mediante firmado digital y estampado cronológico, además de
9 poseer mecanismos tecnológicos que permitan la verificación de la validez, integridad y
10 completitud de la Garantía de Seriedad.

11 El emisor y/o el avisador o confirmador de la Garantía de Seriedad deberá haber informado
12 previamente a la UPME a través del correo electrónico: correspondencia@upme.gov.co, un
13 número de contacto telefónico o virtual para que la UPME pueda formular cualquier
14 requerimiento, consulta o confirmación, así como para verificar la validez, idoneidad,
15 suficiencia, completitud y demás características de la Garantía de Seriedad, en caso de que
16 la UPME lo estime necesario o conveniente.

17 Únicamente se recibirán Garantías de Seriedad en medio físico, cuando el emisor de la
18 Garantía no cuente con firma digital, en cuyo caso, la Entidad Financiera de Primera
19 Categoría o banco avisador deberá, adicionalmente, entregar la Garantía de Seriedad en
20 Original, en medio físico en correspondencia de la UPME, previo cargue del documento
21 escaneado en la Plataforma Tecnológica.

22
23 **6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**
24

25 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a través de la Plataforma Tecnológica.
26 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
27 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.
28

29 **6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
30 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista**
31

32 Con la presentación de la Propuesta a la UPME a través de la Plataforma Tecnológica, se
33 entenderá que el Proponente acepta y tiene pleno conocimiento:
34

- 35 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
36 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
37 de Colombia, y
38
39 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
40 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
41 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
42 y procedimientos tienen carácter vinculante.

1 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
2 solo hecho de su presentación y bajo la gravedad de juramento, que conocen la
3 Normatividad Aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este
4 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo
5 momento a ellos.

6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta

9 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
10 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
11 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
12 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
13 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
14 realice la Convocatoria Pública o su resultado.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

7.1. Registro de Participantes y Presentación de Propuestas

19 Los interesados en participar en la Convocatoria Pública deberán solicitar ante la UPME, a
20 través del correo electrónico convocatoriastransmision@upme.gov.co /
21 correpondencia@upme.gov.co y de conformidad con los plazos establecidos en el
22 Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma
23 Tecnológica y hacer la presentación de su Propuesta identificando en el asunto de la
24 solicitud la Convocatoria Pública UPME – 03-2023.
25

26 La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Proponente
27 y dichos datos serán registrados por la UPME. Posteriormente, al correo electrónico
28 indicado se le comunicara el usuario y contraseña asignada. El Proponente deberá cambiar
29 la contraseña suministrada por la plataforma. El Proponente será el único responsable de
30 la administración y custodia de su contraseña.
31

32 La validez de la representación legal del Proponente se realizará en el proceso de
33 evaluación de la Propuesta y no con la solicitud de registro.
34

35 Las Propuestas se presentarán a través de la Plataforma Tecnológica en la fecha y hora
36 establecida en el Cronograma.
37

38 Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la señalada por la
39 Plataforma Tecnológica al momento de confirmar el cargue de los Sobres No 1 y No 2.
40

7.1.1. Apertura del Sobre No. 1

1 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, de conformidad con lo previsto en el numeral
2 7.2, el comité evaluador procederá a iniciar con el proceso de evaluación del Sobre No 1 a
3 través de la Plataforma Tecnológica.

4 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

5
6
7 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y solo
8 declarará como conformes aquellos que cumplan con:

- 9
10 i) Lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001, salvo la
11 excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-
12 000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007 respecto de la posición
13 de dominio y concentración de la propiedad de las empresas que participen
14 en la actividad de transmisión nacional;
15
16 ii) Lo dispuesto por la UPME en la circular externa UPME 087 de 2022, respecto de la
17 limitación para participar directa o indirectamente en las Convocatorias Públicas de
18 transmisión nacional y de transmisión regional.
19
20 iii) Haber presentado los documentos contenidos en el numeral 6.1, tales como: (a) la
21 Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, (b) el
22 compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
23 de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el
24 modelo contenido en el Formulario No. 4 y demás formularios y documentos.
25
26 iv) El Objeto de la Convocatoria Pública según la información presentada.
27
28 v) La Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública
29 según lo establecido en el Numeral 2 de los presentes DSI;
30
31 vi) El cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto conforme a la
32 secuencia del Anexo 2 de los presentes DSI.

33 La UPME declarará como “No Conforme” el Sobre No.1 en los siguientes casos:

- 34
35 i) Cuando en la Propuesta no corresponde al Objeto de la Convocatoria Pública.
36 ii) Cuando la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto prevista en la Propuesta
37 sea posterior al plazo establecido en numeral 2.2. de los presente DSI.
38 iii) Cuando se compruebe que la información, declaraciones, certificaciones y, en
39 general, cualquier documento presentado sea falso;
40 iv) Cuando no haya sido posible verificar la validez, integridad y completitud de la
41 Garantía de Seriedad;

- 1 v) Porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda
2 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes
3 DSI, la Reglamentación y Leyes aplicables.
4 vi) Por no subsanarse oportunamente el contenido del Sobre No. 1.
5

6 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o subsanaciones
7 frente a los documentos presentados teniendo en cuenta que los Formularios de la
8 Convocatoria no son de referencia sino de obligatorio cumplimiento.
9

10 Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación se encuentre necesario que el
11 Proponente debe aclarar o subsanar alguno de los elementos de su Sobre No. 1, la UPME
12 le informará de dicha situación a través de la Plataforma Tecnológica.
13

14 A partir del recibo de la comunicación en que se requiere al Proponente, éste tendrá un
15 plazo de dos (2) Días hasta las 23:59, contados a partir del día siguiente del recibo de la
16 comunicación para que cargue a través de la plataforma los documentos o información que
17 deba aportar con el fin presentar la subsanación correspondiente.
18

19 La evaluación del Sobre No.1 se realizará de manera individual, y en las mismas
20 condiciones serán informadas cada una de las etapas o estados de la evaluación. Los
21 plazos otorgados en los presentes DSI para realizar subsanaciones o aclaraciones también
22 se contarán de manera individual.
23

24 En caso de considerarse necesario, sobre la misma información ya requerida al
25 Proponente, la UPME podrá pedir por una sola vez más una aclaración o subsanación, y
26 éste tendrá un plazo de un (1) Día hasta las 23:59, contado a partir del día siguiente del
27 recibo de la comunicación para que cargue a través de la plataforma los documentos o
28 información que deba aportar con el fin presentar la subsanación correspondiente.
29

30 Si la UPME declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos
31 Proponentes podrán presentar sus observaciones a más tardar a las 23:59 del siguiente
32 Día Hábil.
33

34 Los Sobres que no cumplan con los requisitos del presente numeral, serán declarados no
35 conformes.

36 Luego de verificar el cumplimiento de dichos requisitos, la UPME emitirá el Acta de
37 evaluación del Sobre No 1, la cual incorporará el reporte de evaluación emitido a través de
38 la Plataforma Tecnológica. Los resultados finales, de la Evaluación, se darán a conocer en
39 la Audiencia para la selección del adjudicatario.
40

1 Solo se entenderán habilitados para continuar en la Convocatoria Pública los Proponentes
2 cuyo Sobre No. 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME, y en consecuencia, solo
3 en este evento, podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en desarrollo de la
4 Audiencia pública para la selección del Adjudicatario de que trata el numeral 7.2 de los
5 presentes DSI.

6 7 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

8
9 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la presente
10 Convocatoria Pública, se realizará la audiencia pública, la cual se realizará de manera
11 virtual, en los términos y a través de los medios que la UPME defina.

12
13 A pesar que el Sobre No 2 es presentado de manera simultánea con el Sobre No 1 como
14 parte de una sola Propuesta, su contenido será público para la UPME y para los
15 Proponentes, solo si el Sobre No 1 de dicha Propuesta es declarado conforme y en
16 desarrollo de la audiencia pública será habilitada su visualización a través de la plataforma
17 tecnológica.

18
19 En desarrollo de la Audiencia Pública el Proponente deberá comunicar a la UPME la
20 contraseña del archivo cargado en la Plataforma Tecnológica para el Sobre No. 2, será
21 responsabilidad exclusiva del Proponente que el archivo pueda ser oportunamente
22 visualizado por la UPME y los demás asistentes a efectos de continuar con la Convocatoria
23 Pública.

24
25 Todo Sobre No 2 al que no sea posible acceder por parte de la UPME se entenderá como
26 no presentado y en consecuencia el Proponente quedará descalificado.

27
28 El contenido del Sobre No. 2, es decir el IAE, no será subsanable.

29
30 Durante la audiencia se procederá a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
31 Sobres No. 1 hayan sido declarados “Conformes”. Si existe al menos una Propuesta
32 Económica Admisible se procederá de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral
33 7.2.

34 35 **7.2. Audiencia Pública para la selección del Inversionista**

36
37 En la fecha y la hora señalada por la UPME de conformidad con el cronograma definido en
38 el numeral 4, se procederá a dar inicio de la Audiencia pública para la selección del
39 Inversionista.

40
41 Finalizada la entrega de las Propuestas a través de la Plataforma Tecnológica, a las 9:00
42 a.m., la UPME procederá a informar a los Proponentes la cantidad de Propuestas que

1 fueron recibidas, el nombre de quienes las presentaron, el orden en que fueron presentadas
2 las Propuestas (hora, minutos y segundos).

3
4 Posteriormente, dará inicio formal al proceso de evaluación y suspenderá la Audiencia para
5 proceder de conformidad.

6
7 De todo lo anterior se levantará un acta de apertura, la cual será publicada en la página
8 web de la UPME.

9
10 Una vez finalizado el proceso de evaluación la UPME informará a través de una circular
11 publicada en su página web la fecha y hora en la que se continuará con la Audiencia Pública
12 de conformidad con el cronograma.

13
14 Hasta antes de la apertura de los Sobre No 2 presentados por los Proponentes, la CREG
15 podrá presentar a través de la Plataforma Tecnológica el valor máximo de adjudicación de
16 conformidad con el artículo 19 de la resolución MME 180924 de 2003.

17
18 Reiniciada la audiencia la UPME procederá de la siguiente forma:

- 19
- 20 • El Director General o quien este delegue instalará la continuidad de la audiencia y
21 presentará los resultados obtenidos en la evaluación del sobre No 1.
 - 22 • Se concederá la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a los
23 resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1.
 - 24 • En caso de recibirse observaciones de los Proponentes, la UPME en desarrollo de
25 la audiencia las resolverá y dará continuidad al proceso. Si las observaciones
26 fueran sobre la veracidad de los documentos o de las declaraciones presentadas
27 por los Proponentes, estos tendrán la oportunidad de ratificar su veracidad o
28 apartarse del proceso.
 - 29 • Una vez conocidos los Proponentes que se encuentran habilitados como
30 consecuencia de que sus Sobre No 1 fueron declarados “conformes”, se procederá
31 a dar apertura y lectura del Sobre No 2.
 - 32 • El Secretario General, o quien éste delegue, a través de la Plataforma Tecnológica
33 habilitará la opción de visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene el Valor
34 Máximo de Adjudicación presentado por la CREG (si lo hubiere); siempre y cuando
35 el Sobre No 1 presentado por cada Proponente haya sido declarado conforme.
 - 36 • Una vez habilitada la visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene el valor
37 máximo de adjudicación de la CREG (si lo hubiere), la UPME conocerá por primera
38 vez dichos valores a través de la Plataforma Tecnológica.
 - 39 • El Presidente de la Audiencia solicitará a la CREG la contraseña del archivo PDF
40 que contiene el Valor Máximo de Adjudicación (si lo hubiere).
 - 41 • Según el orden de presentación de la Propuesta, la UPME solicitará a cada uno de
42 los Proponentes que públicamente informe la contraseña del archivo PDF que
43 contiene el sobre No 2.

- 1 • La UPME hará recuento de los Sobres No 2 que fueron presentados en debida
2 forma y oportunamente, de conformidad con lo establecido en los presentes
3 Documentos de Selección del Inversionista – DSI.
- 4 • Según el orden de presentación de las Propuestas, la UPME verificará que los
5 valores anuales esperados presentados por los Proponentes cumplan con los
6 parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG, de lo contrario se
7 declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

8
9 Agotado el proceso anterior y de acuerdo con las potestades de la UPME contenidas en el
10 párrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el
11 Ministerio de Minas y Energía, dentro de las Propuestas Económicas elegibles, se
12 seleccionará como Adjudicatario al Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la
13 Tasa de Descuento, el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los
14 primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto.

15
16 En caso de que la CREG no fije un valor máximo de adjudicación, la UPME se reserva el
17 derecho de solicitar su concepto para proceder con la adjudicación, caso en el cual
18 suspenderá la audiencia pública en los términos del párrafo 1 del artículo 19 de la
19 Resolución 180924 del Ministerio de Minas y Energía.

20
21 En caso de presentarse empate entre dos o más Propuestas, se suspenderá la audiencia
22 por quince minutos para que los Proponentes, a través de la Plataforma Tecnológica,
23 presenten una nueva Propuesta Económica, a la cual se le verificará el cumplimiento de
24 todos los requisitos del Sobre No 2.

25
26 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
27 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de Menor Valor
28 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
29 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 2 rondas de desempate,
30 se decidirá teniendo en cuenta la hora en que fueron registradas las Propuestas iniciales a
31 través de Plataforma Tecnológica y se adjudicará la presentada primero.

32
33 A efectos de la Propuesta Económica, se tomará el Valor Presente calculado por la UPME,
34 a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente.

35
36 Después del proceso Adjudicación, cuando el Adjudicatario incumpla las obligaciones a que
37 se refiere el numeral 8.2 de los presentes DSI y exista una segunda Propuesta Económica
38 Admisible se procederá con la adjudicación.

39
40 El proceso de selección podrá declararse desierto o nulo en los eventos establecidos en
41 estos DSI o cuando no se presente proponente alguno, ninguno de los proponentes cumpla
42 con los criterios de selección establecidos.

43
44 La UPME realizará un registro fílmico del desarrollo de la Audiencia.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 **7.2.1. Acta de Adjudicación**
3

4 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME, el Secretario
5 General o quién éste delegue, y los miembros del Comité Evaluador, elaborarán y
6 suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre
7 la selección del Adjudicatario. En desarrollo de la citada audiencia pública, el acta de
8 Adjudicación será leída en voz alta, comunicada a los Proponentes, la selección del
9 Adjudicatario de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 del CPACA. Contra esta acta
10 no proceden recursos, y quedará en firme finalizada la audiencia.

11
12 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**
13

14 La UPME declarará como desierta¹ esta Convocatoria Pública cuando: (i) no se presenten
15 Propuestas en la convocatoria Pública; o (ii) ningún Proponente cumpla con los requisitos
16 establecidos en los DSI; o (iii) no haya una Propuesta Económica Admisible; o (iv) por
17 razones de inconveniencia determinadas por el Seleccionador; o (v) cuando después de la
18 Adjudicación el Adjudicatario incumpla las obligaciones a que se refiere el numeral 8.2 de
19 los presentes DSI y no exista una segunda Propuesta Económica Admisible a la cual
20 Adjudicar.

21
22 Ocurrido lo anterior, la UPME declarará formalmente como desierta la Convocatoria Pública
23 y podrá iniciar un nuevo proceso de selección.

24
25 **7.2.3. Único Proponente**
26

27 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
28 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a revisión previa
29 de la CREG. En este caso se dejará constancia en el acta de la existencia de único
30 Proponente y que la selección quedará sujeta al pronunciamiento de la CREG. La UPME
31 comunicará oficialmente a la CREG a más tardar el día hábil siguiente.

32
33 La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del
34 Ingreso Anual Esperado (IAE), será 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se
35 comunique al Inversionista el pronunciamiento de la CREG, en caso de no existir objeción.
36 En caso de existir observaciones por parte de la CREG, el proceso entrará en condición
37 suspensiva.
38

¹ De conformidad con el párrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

8. EFECTO DE LA SELECCIÓN

8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado

La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

Con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de los DSI y en la Normatividad Aplicable, la selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la operación y el mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. El Inversionista obtendrá el derecho a que la CREG, mediante resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado incluido en la Propuesta Económica para los primeros veinticinco (25) años de operación, sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes y al Plan de Calidad. De esta selección no surgirá una relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el derecho a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato de Interventoría.

El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

8.2. Obligaciones del Inversionista requeridas para la Oficialización del Ingreso Anual Esperado

Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 1 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
2 de por lo menos veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información
3 presentada en los formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el
4 cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de
5 existencia y representación legal de la E.S.P.
6
- 7 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
8 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
9 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
10 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.
11 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal
12 de aceptación.
13
- 14 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG y demás
15 entidades pertinentes, según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que
16 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse
17 como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un
18 Transmisor Nacional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo
19 caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS
20 deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos
21 Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de
22 transmisión de energía eléctrica.
23 Los documentos presentados para la acreditación de este literal deberán tener una
24 fecha de expedición no mayor a 3 meses.
25
- 26 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
27 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de
28 garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la Garantía por parte del
29 ASIC.
30
- 31 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
32 requisito, el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia,
33 suscrito por el representante legal de la E.S.P. Se debe adjuntar el certificado de la
34 Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte
35 del Inversionista a la Fiducia.
36
- 37 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
38 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser
39 mayor a 30 días calendario.
40

41 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
42 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,
43 salvo por fuerza mayor o caso fortuito, que no dependan directamente del Adjudicatario,
44 debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará, entonces, al Proponente que
2 haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo cual
3 éste adquirirá todos los derechos y deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario.
4 Si no existieren más Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los requisitos
5 exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, se abrirá una nueva
6 convocatoria pública.

7
8 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre la
9 documentación entregada por el Adjudicatario en el evento de que la misma no cumpla con
10 la normatividad aplicable, las cuales deberán ser atendidas por el Adjudicatario, a
11 satisfacción de la UPME como condición para el envío de la documentación a la CREG para
12 la oficialización del IAE.

13 14 **8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

15
16 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
17 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
18 fecha establecida en el Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de
19 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato
20 publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en
21 Mercados E.S.P., quien en su condición de ASIC es el encargado de aprobar la Póliza de
22 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.

23 24 **8.3.1. Cobertura de la Garantía**

25
26 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CUATRO MIL STESCIENTOS
27 ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIES PESOS
28 (\$4.711.430.110) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de
29 estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el
30 numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de
31 Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios
32 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión
33 de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor en los
34 correspondientes incumplimientos.

35 36 **8.3.2. Vigencia de la Garantía**

37
38 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
39 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.

40
41 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
42 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia
43 inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por

1 períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad
2 a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.
3

4 **8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

5
6 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:
7

- 8 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
9 Proyecto.

10
11 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
12 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
13 de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.
14

- 15 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
16 para el mismo.
17

18 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que
19 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.
20

- 21 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en estos
22 Documentos de Selección y realizar cumplidamente los pagos establecidos.
23

24 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación de tal situación reporte el
25 interventor en sus informes periódicos.
26

- 27 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.

28 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
29 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
30 de transmisión.
31

- 32 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
33 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.
34

35 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
36 garantía actualizada o prorrogada.
37

38 **8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de 39 Cumplimiento**

40 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para
41 su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral
42 4 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga, al día siguiente
43 del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo
44 párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista. El ASIC tendrá

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
2 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
3 administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el
4 ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
5 Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos
6 en los presente Documentos de Selección del Inversionista.

7
8 El Inversionista seleccionado deberá suministrar a la UPME copia de la Póliza o Garantía
9 de cumplimiento aprobada por el ASIC.

10 **8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

11
12
13 La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes
14 criterios:

- 15
16 a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador
17 del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, o quien realice sus funciones.
18
19 b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata,
20 incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
21
22 c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse
23 efectiva.
24
25 d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de
26 riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos
27 grado de inversión.
28
29 e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de
30 cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.
31
32 f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la
33 ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la
34 exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.
35
36 g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura,
37 es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o
38 retención por parte de la entidad otorgante.
39

40 **8.3.6. Otras condiciones de las Garantías**

41
42 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía
43 de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral
44 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal,

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según
2 sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un plazo de quince (15)
3 días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

4
5 El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado
6 conforme a lo previsto en la mencionada resolución.

7
8 Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y
9 deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia
10 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su
11 permiso de funcionamiento.

12
13 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la
14 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación
15 legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

16
17 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de
18 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar
19 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.

20 21 **8.3.7. Eventos de Incumplimiento**

22
23 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

24
25 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se
26 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el
27 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC
28 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por
29 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público
30 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia
31 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida
32 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que
33 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes
34 Documentos de Selección.

35
36 Para lo previsto en este literal, la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto
37 de transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el
38 tiempo el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se
39 haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.

40
41 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se
42 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,
43 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.

1 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
2 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor
3 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.
4

5 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
6 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.
7

8 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta
9 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el
10 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.
11

12 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para
13 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de
14 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual esperado
15 aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de impuestos
16 ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la ejecución de
17 la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional un valor igual
18 al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.
19

20 **8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del** 21 **Proyecto.** 22

23 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en
24 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,
25 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la
26 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y
27 de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
28 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor
29 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que
30 liquide el LAC.
31

32 **9. PRÓRROGAS EN LA FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL** 33 **PROYECTO** 34

35 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por
36 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control
37 del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la
38 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución MME
39 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la
40 modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha
41 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la
42 expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al
43 Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y la
44 curva de ejecución del Proyecto.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta fecha
3 para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la solicitud
4 motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello la CREG
5 tendrá los informes del Interventor que considere necesarios y sus propios análisis y
6 evaluaciones.

7
8 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) días siguientes a la
9 Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de Cumplimiento
10 o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha Oficial de Puesta
11 en Operación del Proyecto y tres (3) meses más, conforme lo establecido en el numeral
12 8.3.2.

13 14 10. INTERVENTORÍA

15
16 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la
17 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de
18 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de
19 los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en particular,
20 los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de
21 Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto
22 presentados por el Proponente.

23
24 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
25 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte**
26 **de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al**
27 **Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**
28 **misma.**

29
30 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
31 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en
32 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
33 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
34 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

35
36 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
37 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en
38 el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
39 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el
40 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida
41 de conformidad con dicho contrato.

42
43 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
44 de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria por el

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de Interventoría.
2 El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

3
4 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
5 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier valor mayor, reconocible en
6 desarrollo del Contrato de Interventoría en razón a las prórrogas, cambios a la Fecha Oficial
7 de Puesta en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de la fecha de
8 puesta en operación. Durante la ejecución del Proyecto a cargo del Adjudicatario, se deberá
9 mantener vigente el Contrato de Fiducia y el Contrato de Interventoría, debiendo el
10 Inversionista proveer los recursos para el pago de la Interventoría.

11
12 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenido en el Anexo No.
13 7 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el
14 cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento
15 de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que
16 es el constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre y asegure los pagos del
17 Contrato de Interventoría con el Interventor del Proyecto. Cualquier cambio será
18 responsabilidad del Transmisor.

19 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
20 siguientes a la Fecha de Cierre.

21 22 23 **11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA** 24

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

21
22 Proponente: [Nombre del Proponente]

23
24 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

25
26 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del
27 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, presentamos en archivo PDF
28 adjunto nuestra Propuesta Económica, la cual comprende:

29
30 El Ingreso Anual Esperado, expresado en dólares constantes del 31 de diciembre de [indicar
31 el año anterior a la fecha de presentación de la propuesta], y para cada uno de los primeros veinticinco
32 (25) años operación del Proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</i>		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1
2
3
4
5
6

El valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de diciembre de *[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]*, calculado con la Tasa de Descuento *[XX%]* y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

1 En números:

2

3 En letras:

4

5 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el ingreso anual que retribuye
6 nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de
7 operación, a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo
8 todos los requisitos del Código de Redes y demás normatividad aplicable a que hacen
9 referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la CREG
10 en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus
11 modificaciones.

12

13 De resultar adjudicatarios daremos cumplimiento al Numeral 4 de los DSI.

14

15 Cordialmente,

16

17

18 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

19

20 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

21

22 [Indicar cargo del Firmante]

23

24 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]

25

26 [Indicar nombre del Proponente]

27

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores
9 UPME
10 Atn: Director(a) General
11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del proyecto].

18
19 Proponente: [Nombre del Proponente]

20
21 Asunto: Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 y Declaración del Proponente.

22
23 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del
24 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra
25 documentación así:

26
27 a. La Garantía de Seriedad, Con la documentación y en los términos previstos en el
28 numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista. Adjuntamos el
29 correspondiente certificado de pago de la comisión de la mencionada garantía, la
30 certificación vigente de la calificación de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el
31 certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

32
33 b. [Los documentos que acrediten la existencia y Representación legal del Proponente, los que acrediten la
34 representación legal, la correspondiente autorización del órgano competente o El documento de
35 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
36 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio,
37 (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de
38 duración mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
39 integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente, y (vii) el
40 certificado de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que sean Personas
41 jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si
42 aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los DSI.].

43
44 c. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la
45 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio,
2 deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el
3 Proponente es una sociedad que se encuentran listada en la bolsa de valores deberá
4 en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un
5 porcentaje mayor al cinco por ciento (5%).
6

7 d. Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su
8 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.
9

10 e. El compromiso irrevocable de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de
11 Cumplimiento, según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución
12 CREG 093 de 2007, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 4, en caso de
13 resultar Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos
14 en los presentes DSI.
15

16 f. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
17 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
18 el Formulario No. 5, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
19 la entidad fiduciaria y del Proponente, junto con el certificado de existencia y
20 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
21 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días
22 calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.
23

24 g. *{Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio}.*
25 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales
26 se designa el Representante Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades
27 señaladas en el numeral 5.2 de los DSI.
28

29 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
30 parámetros señalados en dicho Anexo.
31

32 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
33 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral
34 4.5 del Anexo No. 2.
35

36 j. [El(los) certificado(s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario No. 6 en caso de no
37 contar con certificados].
38

39 k. *{Solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P.}*. El proyecto de estatutos
40 de la E.S.P, con una vigencia de por lo menos veintiséis (26) años y que cumple con lo
41 establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.
42

43 l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización dada al Representante
44 Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral 5.2.

1
2 **DECLARACIÓN DEL PROPONENTE**
3

4 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:
5

6 *[Sólo para Consorcios]: Que los porcentajes de participación de cada uno de los*
7 *integrantes del [Proponente] son los que se indican a continuación:*
8

Nombre	Porcentaje (%)

- 9
- 10 **a.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual,
11 judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y
12 cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos
13 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan
14 de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra
15 actividad como Adjudicatario y, en general, cualquier otra obligación que se derive de
16 la Convocatoria Pública de la referencia.
17
- 18 **b.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o
19 de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser
20 invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes
21 Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a
22 cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder
23 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra *[Propuesta]*, el
24 Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad
25 como Adjudicatario.
26
- 27 **c.** Que no tenemos impedimentos para presentarnos en este proceso de selección ni
28 para la realización de la actividad relacionada con la presente Convocatoria y que
29 cumplimos con la Reglamentación y Leyes aplicables.
30
- 31 **d.** Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
32 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
33 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
34
- 35 **e.** Que ninguna Persona jurídica o miembro de Consorcio que participe en esta
36 Propuesta, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
37
- 38 **f.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG
39 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de
2 Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
3

- 4 **g.** Que, de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
5 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022
6 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada
7 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin
8 perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-
9 1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 10
- 11 **h.** Que ninguna Persona jurídica o miembro de Consorcio que participe en esta
12 Propuesta, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado como
13 Interventor.
14
- 15 **i.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, si no estamos constituidos como
16 Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., nos constituiremos como tal, y tendremos
17 dentro de nuestro objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor Nacional
18 en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en
19 el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y cuyos accionistas o socios serán los mismos
20 que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre
21 No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de
22 los integrantes a dicha fecha
23
- 24 **j.** Que las acciones en las cuales se encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a
25 la que se refiere el numeral anterior, será de propiedad de quien haya sido el
26 Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2².
27
- 28 **k.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
29 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
30 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
31
- 32 **l.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
33 de la Interventoría.
34
- 35 **m.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
36 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
37 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
38 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
39 de Interventoría.
40

² Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

- 1 n. Que con la presentación de nuestra Propuesta, aceptamos que el IAE remunera la
2 totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación y
3 mantenimiento, por tal razón asumimos la responsabilidad y el riesgo inherentes a la
4 ejecución y explotación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo
5 85 de la Ley 143 de 1994.
6
- 7 o. Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del [*Proponente o*
8 *cada uno de los miembros del Consorcio es o son*]: [XXXXXXXXXXXXX].
9
- 10 p. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
11 Adjudicataria, realizará la actividad de Transmisión Nacional, cumpliendo con la
12 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de, beneficiario
13 real, situación de control, abuso de posición dominante, vinculación económica, etc.
14

15 Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de
16 presente proceso, sea notificado a través de la Plataforma Tecnológica, en virtud del
17 artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
18

19
20 Cordialmente,
21

22
23 Firma: _____
24 Nombre y C.C.: _____
25 Representante Legal
26 Cargo Representante Legal: _____
27 [*Proponente*]: [*Indicar nombre* del Proponente]
28 Dirección: _____
29 Teléfono: _____
30 Ciudad: _____
31 Email: _____
32
33

FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta

(Numerales 6.1 y 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

Proponente: [Nombre del Proponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Garantía de Seriedad

Por la presente y a solicitud del Proponente constituimos esta Garantía irrevocable pagadera a primer requerimiento por la suma [indicar el valor conforme a lo indicado en el numeral 6.3 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal colombiana (la “Suma Garantizada”). Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la presente Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia (en adelante “DSI”).

La presente Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por el Proponente, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los DSI.

De conformidad con el numeral 6.3 de los DSI, la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en caso de que el Proponente, si resulta Adjudicatario, no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los DSI, para lo cual bastará comunicación de la UPME en tal sentido

La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [indicar explícitamente la fecha de presentación de la Propuesta] y hasta [indicar explícitamente la fecha resultante de sumar, como mínimo, 4

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 meses a la fecha de presentación de la Propuesta] o hasta la fecha de expedición de la Resolución
2 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
3 primero.
4

5 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, El
6 Proponente se compromete a solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la
7 Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio
8 de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos establecidos en el numeral
9 6.3 de los Documentos de Selección.

10 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
11 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
12 cumpla con los requisitos establecidos en los DSI y con la vigencia a la que se refiere el
13 párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva, evento en el cual nos
14 comprometemos a girar favor de la UPME la Suma Garantizada.
15

16 Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía de Seriedad incluyendo el pago de la Suma
17 garantizada, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el Proponente.
18

19 El pago de la Suma Garantizada se hará el segundo día hábil siguiente al requerimiento por
20 parte de la UPME. Cualquier demora en dicho pago generara intereses calculados a la tasa
21 efectiva de mora certificada permitida a la fecha de pago.
22

23 Cordialmente,
24

25
26
27 *{por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}*
28 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

29
30 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

31
32 [Indicar cargo del Firmante]
33

34 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

35
36 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
37

38
39 *{por parte del Proponente}*

40
41 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

42
43 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
44

1 [Indicar cargo del Firmante]

2

3 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”]

4

5 [Indicar nombre del Proponente]

6

1 **FORMULARIO No. 4, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o**
2 **Garantía de Cumplimiento³**

3 (Numeral 6.1., 8.2., 8.3. y 9. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

16
17 Proponente: [Nombre del Proponente] (en adelante, el "Proponente")

18
19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Póliza de
21 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

22
23 Por la presente y a solicitud del Proponente nos comprometemos de manera irrevocable a
24 constituir una Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento por la suma [indicar el valor
25 conforme a lo estipulado en el numeral 8.3.1 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda
26 legal colombiana, en la cual figure como afianzado y/o garantizado el Transmisor, es decir,
27 la empresa de servicios públicos que solicitará la oficialización del IAE, en caso de resultar
28 adjudicatario.

29
30 Dicha [Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento] se constituirá con sujeción a los términos
31 de la Resolución CREG 022 de 2001, sus modificaciones y los DSI de la Convocatoria de
32 la referencia y la Fecha de Puesta en Operación - FPO.

33
34 Cordialmente,

35
36 {por parte de la entidad que emite la Póliza o Garantía de Cumplimiento}

37 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la póliza o garantía]

38
39 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

- 1
- 2 [Indicar cargo del Firmante]
- 3
- 4 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la póliza o garantía]
- 5
- 6 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
- 7
- 8 {por parte del Proponente}
- 9 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 10
- 11 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 12
- 13 [Indicar cargo del Firmante]
- 14
- 15 [Indicar la calidad del firmante: "**Representante Legal o apoderado del Proponente**"]
- 16
- 17 [Indicar nombre del Proponente]
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22

1 **FORMULARIO No. 5, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1. y 10. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

16
17 Proponente: [Nombre del Proponente], (en adelante, el "Proponente")

18
19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
21 Fiducia

22
23 Por la presente y a solicitud del Proponente, nos comprometemos de manera irrevocable e
24 incondicional, a suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el
25 Anexo No. 7 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública
26 de la referencia y, como vocera del Patrimonio Autónomo que se constituya, a celebrar el
27 Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los DSI.

28
29 Cordialmente,

30
31
32 [ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
33 COLOMBIA].

34 {por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}

35 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]

36
37 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

38
39 [Indicar cargo del Firmante]

40
41 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite el compromiso para suscribir el
42 Contrato de Fiducia]

- 1 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico”]
- 2
- 3 {por parte del Proponente}
- 4 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 5
- 6 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 7
- 8 [Indicar cargo del Firmante]
- 9
- 10 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado del Proponente**”]
- 11
- 12 [Indicar nombre del Proponente]
- 13
- 14

1 **FORMULARIO No. 6, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX].

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

16
17 Proponente: [Nombre del Proponente] (en adelante, el “Proponente”)

18
19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

21
22 En caso de resultar seleccionados en el Proceso de la Convocatoria Pública de la
23 referencia, por la presente, nos comprometemos ante la UPME, de manera irrevocable e
24 incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con experiencia en la implementación
25 de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de infraestructura de servicios
26 públicos, desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la aprobación, por parte de la
27 UPME, del informe final de interventoría o hasta que la E.S.P. que desarrollará el Proyecto,
28 obtenga del certificado de calidad con la norma ISO 9001:2000, o su versión más
29 actualizada.

30
31 Cordialmente,

32
33 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

34 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

35 [Indicar cargo del Firmante]

36 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”]

37 [Indicar nombre del Proponente]

38

- 1 **12. LISTA DE ANEXOS**
- 2
- 3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
- 4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
- 5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**
- 6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
- 7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
- 8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
- 9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**